INFORME DE VERIFICACIÓN PONDERACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. SAMC-017-2026

OBJETO: "Prestar los servicios para efectuar el mantenimiento integral de los lotes a y b del huerto semillero del parque La Florida y del huerto semillero de Eucalyptus globulus de Duitama durante el año 2026, consistente en: limpieza general de los dos lotes, corte de pasto, plateo de árboles y rebrotes, podas de formación de rebrotes, fertilización, riego y demás actividades definidas por el ideam, en el marco del cumplimiento al fallo de acción popular no. 210 00275 del tribunal administrativo de cundinamarca y de la resolución car 1725 de 2016"

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-017-2026, y atendiendo a que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes técnico, financieros y jurídico, se procede a emitir el informe de verificación ponderable, respecto de los proponentes OTILIO NICOLÁS MORENO BLANCO LTDA. Y JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., quienes están habilitados en todos los aspectos, en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones referente a los factores de selección, la metodología que se utilizará para evaluar consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN ECONOMICA	
Valor de la propuesta económica según fórmula utilizada conforme TRM	**39,5 PUNTOS**
2. EVALUACIÓN TÉCNICA	
a) Ofrecimiento de mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida (20 puntos) b) Talento humano técnico adicional (28 puntos)	**48 PUNTOS**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	**10 PUNTOS**
4. **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**	
Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	**0,25 PUNTOS**
5. PARTICIPACIÓN DE MIPYME	
Acreditación a la condición de Mipyme	**0,25 PUNTOS**

6. PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
Acreditación personal con discapacidad	**2 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE	**100**
7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**-2,00 PUNTOS**

1. EVALUACIÓN ECONOMICA (MÁXIMO 39,5 PUNTOS)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Para la determinación del método de ponderación del factor económico se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (Certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha del día hábil anterior prevista para la Publicación del informe de evaluación, indicada en el cronograma del presente proceso.

CRONOGRAMA PROCESO SAMC – 017 -2026

Plazo máximo para expedir adendas	HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 15 MAYO DE 2026
Presentación de Ofertas	HASTA LAS 10:00 HORAS DEL 20 MAYO DE 2026
Apertura de Ofertas	10:05 HORAS DEL DEL 20 MAYO DE 2026
Informe de presentación de Ofertas	10:15 HORAS DEL 20 MAYO DE 2026
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024 De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024[1], los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control ello dará lugar al **RECHAZO DE LA OFERTA.**	25 MAYO DE 2026
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25 MAYO DE 2026
Presentación de documentos de subsanación y/o observaciones al informe de verificación o evaluación	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 28 MAYO DE 2026

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, en el siguiente enlace:

https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En aplicación de este criterio y según la tasa indicada por el Banco de la Republica para el día hábil previsto antes de la publicación del informe de evaluación; es decir que, como el lunes 25 de mayo 2026 se efectúa la publicación de resultados de la evaluación de las ofertas, entonces se toma como referente la TRM del día hábil anterior (viernes 22 de mayo de 2026) correspondiente a una TRM de $ 3.701,37. Los decimales son: 37, por lo tanto, el IDEAM tomará como método de evaluación el **Media Aritmética Alta** (Método de evaluación No. 2).

Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM). Periodicidad diaria.

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM
22/05/2026	3,701.37
21/05/2026	3,730.49
20/05/2026	3,796.87
19/05/2026	3,796.78

Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM

MÉTODO – MEDIA ARITMÉTRICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \left| \frac{V_{max} + \bar{X}}{2} \right.$$

Donde,

X_A=*Media aritmetica alta*

$vmax$=*valor total sin decimales de la oferta mas alta*.

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética.*
v_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*
i = *Número de Oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En cuanto al valor de las propuestas, se verifica cada uno de los valores unitarios y se establece que para ninguno de los proponentes se supera el valor establecido ni las cantidades requeridas. También se verifica el valor total de cada propuesta económica y se constata que no se supera el presupuesto oficial establecido por el IDEAM para el desarrollo del objeto contractual.

V_1= Precio ofertado por Otilio Nicolás Moreno Blanco Ltda.= $ 133.514.884,58

V_2= Precio ofertado por JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda.= $ 146.437.845,47

Vmax= Mayor valor de las ofertas válidas= $ 146.437.845,47

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas = ($ 133.514.884 + $ 146.437.845) / 2

$\overline{X}$ = ($279.952.729) / 2 = $139.976.364

$\overline{X}$ = $139.976.364

Vmax= $ 146.437.845

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = ($ 146.437.845 + $ 139.976.364) / 2 = ($ 286.414.209) / 2 = $ 143.207.104

X_A = $ 143.207.104

Obtenida la media aritmética alta se procede a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética.*
v_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*
i = Número de Oferta

PUNTAJE PROPONENTE OTILIO NICOLÁS MORENO BLANCO LTDA.

Puntaje proponente Otilio Nicolás Moreno Blanco Ltda = 39,5 X [1 – ((143.207.104 – 133.514.884) / 143.207.104)]

Puntaje proponente Otilio Nicolás Moreno Blanco Ltda = 39,5 X [1 – (0,0676797)]

Puntaje proponente Otilio Nicolás Moreno Blanco Ltda = 39,5 X 0,9323203 = 36,82

PUNTAJE PROPONENTE JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda.

Puntaje proponente JHD Ing. Consultores Ltda = 39,5 X [1 – 2 (**I** (143.207.104 – 146.437.845) **I** / 143.207.104)]

Puntaje proponente JHD Ing. Consultores Ltda = 39,5 X [1 – 2 (0,0225599)]

Puntaje proponente JHD Ing. Consultores Ltda = 39,5 X [1 – 0,0451198]

Puntaje proponente JHD Ing. Consultores Ltda = 39,5 X 0,9548802 = 37,71

Tabla de Asignación de puntaje por Análisis de Oferta Económica			
Proponente	***Valor Propuesta***	**Puntaje Obtenido**	**Puntaje con Aproximación Decimal**

OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.	$ 133.514.884,58	36,82	36,8
JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.	$ 146.437.845,47	37,71	37,7

2. EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 48 PUNTOS)

a) Ofrecimiento de mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida (20 puntos)

PUNTAJE MÁXIMO (20 PUNTOS)	
Se otorgará máximo 20 puntos a los proponentes que presenten ofrecimiento de mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida. El puntaje se asignará así:	
Factor Ofrecimiento Mejora Técnica Adicional – Factor Calidad	**PUNTAJE**
Ofrece mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida	20
No ofrece mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida	0

OFERENTE	Ofrecimiento de mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida	PUNTAJE
OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.	Dentro de los documentos aportados en la plataforma de SECOP 2, se evidencia la presentación del formato del ofrecimiento de mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida	20
JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.	Dentro de los documentos aportados en la plataforma de SECOP 2, se evidencia la presentación del formato del ofrecimiento de mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida	20

b) Talento Humano técnico adicional

Se otorgará máximo 28 puntos a los oferentes que ofrezcan talento humano técnico adicional.

OFERENTE	TALENTO HUMANO ADICIONAL	PUNTAJE
OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.	Ofrece un operario adicional al mínimo exigido	28
JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda.	Ofrece un operario adicional al mínimo exigido	28

Si se presentan los ofrecimientos adicionales con la oferta, se convierten en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM. Los documentos del operario adicional se presentarán al momento de firmar el acta de inicio del contrato.

EVALUACIÓN TÉCNICA – ITEM DE CALIDAD	OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.	JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.
Ofrece mínimo el doble de postería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida **(Máximo 20 Puntos).**	**20**	**20**
Talento humano técnico adicional **(Máximo 28 Puntos)**	**28**	**28**
Total Puntaje Evaluación Técnica – Item de Calidad	**48**	**48**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales	10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.			
N°	**PROPONENTE**	**EVIDENCIA**	**PUNTAJE**
1	**OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.**	Aporta formato	**10**
2	**JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.**	Aporta formato	**10**

De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones *"El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos."*.

Los proponentes: Otilio Nicolás Moreno Blanco Ltda y JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda. adjuntan formato en el que indican que apoyan la industria nacional, además de que la empresa tiene su constitución en la República de Colombia y que incorporarán al desarrollo del contrato personal de origen nacional de Colombia.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – MÁXIMO 0,25 PUNTOS

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1860 de 2021 (modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015) que señala las causales para conceder este puntaje, señalando entre ellas en su numeral dos que:

> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*
>
> *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las*

personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Considerando este contexto:

1. Se verifica que el proponente Otilio Nicolás Moreno Blanco Ltda aporta certificación de participación de mujeres en la en el nivel directivo, lo cual también se verifica en el certificado de Cámara de Comercio. Uno de los operarios es de sexo femenino.
2. Se verifica que el proponente JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda aporta certificación de participación de mujeres en en el nivel directivo. Uno de los operarios es de sexo femenino.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES			
N°	**PROPONENTE**	**CERTIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
1	**OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.**	**Aporta**	**0,25**
2	**JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.**	**Aporta**	**0,25**

4. PARTICIPACIÓN DE MIPYME

El IDEAM otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

PARTICIPACIÓN DE MIPYME			
N°	**PROPONENTE**	**CERTIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
1	**OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.**	**Aporta**	**0,25**
2	**JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.**	**Aporta**	**0,25**

Los oferentes Otilio Nicolás Moreno Blanco Ltda y JHD Ingenieros Consultores Asociados, presentan certificaciones que los incluyen en la categoría de empresa Mipymes, esto se puede evidenciar en el certificado de Cámara de Comercio y el RUP.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En consonancia con lo previsto en artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026), el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. estableció el puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
N°	**PROPONENTE**	**CERTIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
1	**OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.**	**Aporta**	**0***
2	**JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.**	**Aporta**	**2****

Observación: Si bien los dos proponentes aportan certificaciones mediante las que acreditan vinculación de persona en condición de discapacidad, es necesario señalar que:

* No se concede puntaje adicional al proponente **OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA** , considerando que no cumple con el número mínimo de personas en condición con discapacidad requerido de conformidad con lo señalado en el Decreto 287 de 2026, específicamente en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y su numeral.

> *2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

* *Se otorga puntaje adicional a **JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.**atendiendo el numeral 3 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 287 de 2026, señala que:

> *3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2,00 Puntos)

Para ninguno de los proponentes se evidencia el incumplimiento de contratos, motivo por el cual no se restará dos puntos a ninguno de ellos en la ponderación.

RESUMEN DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta cada ítem evaluado, se presenta a continuación el resumen final de los puntajes obtenidos:

CONCEPTO	OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA.	JHD Ingenieros Consultores Asociados LTDA.
EVALUACIÓN ECONOMICA		
Valor de la propuesta económica según fórmula utilizada conforme TRM – Menor Valor.	**36,8**	**37,7**
EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad		
a) Ofrecimiento de mínimo el doble de portería en madera inmunizada para reforzar el cerramiento del lote A del huerto de La Florida (20 puntos) b) Talento humano técnico adicional (28 puntos)	**48**	**48**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la industria nacional	**10**	**10**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		
Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	**0,25**	**0,25**
PARTICIPACIÓN DE MIPYME		
Acreditación a la condición de Mipyme	**0,25**	**0,25**
PERSONAL CON DISCAPACIDAD		

Acreditación personal con discapacidad	**0**	**2**
TOTAL, PUNTAJE	**95,3**	**98,2**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**0,00**	**0,00**

De acuerdo con la ponderación efectuada, la empresa JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda. obtiene un puntaje total de 98,2 puntos, siendo el proponente que mayor valor obtiene en la ponderación efectuada.

En constancia se firma a los tres (3) días del mes de junio de 2026

CLAUDIA PATRICIA OLARTE VILLANUEVA
Profesional Especializado
Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental
Evaluador técnico

EDGAR AUGUSTO BLANCO TOVAR
Profesional Especializado
Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental
Evaluador Técnico

LUÍS MARIO MORENO AMADO
Profesional Especializado
Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental
Evaluador Técnico